

ANEXO :02

Requerimiento

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS EN PRESUPUESTO PARA EL EQUIPO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL AREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA UGEL 07.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – Equipo de Planeamiento y Presupuesto
Actividad del POI:	AOI00006200030 – GESTION PRESUPUESTAL Y PLANIFICACION DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 07
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ANALISIS EN PRESUPUESTO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE EJECUCION PRESUPUESTAL PARA EL EQUIPO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL AREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

1. FINALIDAD PÚBLICA						
Contribuir de manera óptima con los objetivos concernientes a la ejecución del Presupuesto Institucional de la UGEL 07 en beneficio de la población objetivo.						
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN						
La contratación del servicio para apoyo en el desarrollo de las actividades de presupuesto, permitirá realizar de manera oportuna el cumplimiento de los objetivos concernientes a la ejecución presupuestal de la UGEL07, ante la inminente licencia sindical del personal del APP.						
3. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR (CARACTERISTICAS Y CONDICIONES)						
3.1 Descripción del servicio a contratar						
<table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Cantidad</th><th>Descripción del servicio</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>01 servicio</td><td>SERVICIO DE ANALISIS EN PRESUPUESTO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE EJECUCION PRESUPUESTAL PARA EL EQUIPO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL AREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO</td></tr></tbody></table>	Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	01	01 servicio	SERVICIO DE ANALISIS EN PRESUPUESTO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE EJECUCION PRESUPUESTAL PARA EL EQUIPO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL AREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio				
01	01 servicio	SERVICIO DE ANALISIS EN PRESUPUESTO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE EJECUCION PRESUPUESTAL PARA EL EQUIPO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL AREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO				

3.2 Actividades

- Análisis y revisión de documentos de disponibilidad presupuestal y gestión de cierre del período 2025.
- Proyectar informes sobre certificaciones presupuestales y notas modificatorias para el MINEDU y proyectar respuesta a las áreas usuarias.
- Registro de la ejecución presupuestal en el aplicativo SISPLAN.
- Presentar informes debidamente detallado y documentado con el desarrollo de las actividades por cada producto entregable.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Perfil:

- Título en las carreras de: Economía o Administración o Contabilidad o Ingeniería Industrial.

(Acreditar con copia de título bachiller y/o profesional)

b) Requisitos/Capacitaciones

- Diplomado o curso en Presupuesto Público
- Diplomado o curso en SIAF
- Curso de Ofimática Nivel Intermedio

Se acreditará con Certificados y/o constancias emitidas por el centro de estudios.

c) Experiencia:

- Experiencia General: mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público en actividades relacionadas al objeto de contratación en áreas de planeamiento y/o presupuesto.

Se acreditará con contratos y/o orden de servicios y/o constancias y/o certificados y/o constancias de prestación de servicios.

d) Otros requisitos:

- Conocimiento en Ofimática: Word, Excel, Power Point, Outlook.
- Conocimiento de los Aplicativos: SIAF y/o CEPLAN y/o otros a fines al servicio.
- Conocimiento en Gestión Pública.
- Conocimiento de normas vigentes, en presupuesto.
- Responsabilidad, proactividad, actitud de servicio, iniciativa, capacidad analítica, comunicación.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión, con habilidades comunicativas y de creatividad.

e) Condiciones adicionales:

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales. (Acreditar con Declaración Jurada simple).

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la UGEL 07 - Área de Planificación y Presupuesto, sito. Av. Álvarez Calderón N° 492 San Borja - Lima.

PLAZO:

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio.

+

EL CONTRATISTA realizará la presentación de los entregables según las siguientes modalidades:

Mesa de partes virtual: <https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/> ó

Mesa de partes física: Calle Álvarez Calderón N° 492 – Torres de Limatambo (Distrito San Borja)

UNICO ENTREGABLE: Se presentará en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio. El producto a obtener constará de un informe donde describirá un resumen de las actividades desarrolladas en función al punto 3.2 (**ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR**), durante el periodo estipulado.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Área de Planificación y Presupuesto dentro de un plazo de hasta (07) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con el presente término de referencia en una (01) armada, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del informe de actividades y recibo de honorarios profesionales dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad de la prestación, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO	FECHA DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO
ÚNICO PAGO	100 % del monto total de la Orden de Servicio.	Dentro de los Diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad

9. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

De conformidad al literal c) del artículo 69 de la ley 32069, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del artículo 229 del DS 009-2025-EF

12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

13. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Artículo N° 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas establece que en caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Por otro lado, en atención al numeral 229.3 del artículo 229 Reglamento de la Ley N° 32069, el contrato también se podría resolver por CAUSAL DE MUTUO ACUERDO, se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

15. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la Ley N° 32069.

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente Ley N° 32069, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista “declara” que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se le obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecer ni transferir ningún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor y/o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas de anticorrupción, sin restricción alguna.

El contratista “declara” que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se le obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecer ni transferir ningún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor y/o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas de anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del artículo 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del 122 del DS 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del Artículo 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el d) del artículo 5 de la Ley 32069, indica que “la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades”

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De acuerdo al Artículo N° 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

18. GARANTÍAS:

No aplica, de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

19. GESTIÓN DE RIESGO

El proveedor y la entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.

20. TIPO DE INVITACIÓN:

Invitación abierta:

La invitación para la contratación del servicio se realizará de manera abierta, debido a que se requiere un profesional que logre el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad.

Firma del jefe Área Usuaría